



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTA CRUZ
FCR 8413/2022/TO1

Rio Gallegos, 05 de junio de 2023.

Y VISTOS:

La presente causa caratulada: "**POGGIOLI KLOSTER JOSE JUAN S/ INFRACCIÓN LEY 23.737**", Expte. **FCR 8413/2022/TO1**, venida a despacho para resolver;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de junio de 2023, mediante Sentencia Definitiva Registro 334 fs. 3564/3573 año 2023, se resolvió, en lo que aquí interesa: "Rio Gallegos, 05 de junio de 2023 (...) 2.-) **CONDENAR a JOSÉ JUAN POGGIOLI KLOSTER**, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por ser autor penalmente responsable del delito de ENTREGA DE ESTUPEFACIENTES A TITULO GRATUITO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y reprimido por los arts. 5 inc. e) de la ley 23.737 y art. 42 del C.P, MULTA de 10 unidades fijas y el pago de las costas procesales (arts. 26 y 29 inc. 3 del C.P. y 530 y s.s. del CPPN) (...)".

Que ahora bien, de la lectura de la causa, y los considerandos de la resolución de mención, se advierte que se ha incurrido en un error material al omitir, en la parte resolutiva, fallar acerca de los años de pena.

Por lo expuesto, este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Santa Cruz,

RESUELVO:

I) RECTIFICAR la resolución Registro Nro. 334 fs. 3564/3573 año 2023, en lo que respecta al punto 2.-), quedando redactado de la siguiente manera: " (...) 2.-) **CONDENAR a JOSÉ JUAN POGGIOLI KLOSTER**, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por ser autor penalmente responsable del delito de ENTREGA DE ESTUPEFACIENTES A TITULO GRATUITO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y reprimido por los arts. 5 inc. e) de la ley 23.737 y art. 42 del C.P, a la PENA de DOS (2) AÑOS de prisión



en suspenso, MULTA de 10 unidades fijas y el pago de las costas procesales (arts. 26 y 29 inc. 3 del C.P. y 530 y s.s. del CPPN).

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE.

Rio Gallegos, 05 de junio de 2023. JRG

